

GUIA PROVINCIAL PARA EL ABORDAJE DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIAS Y ABUSO SEXUAL EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, EN CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

El contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia por COVID-19 obliga a generar una rápida respuesta de todo el sector Salud y esto incluye garantizar la atención y continuidad de abordajes de las situaciones de violencias y abusos.

Las situaciones de crisis impactan de maneras distintas en las personas y la pandemia causada por el COVID-19 no será diferente. Las violencias que muchas veces existen en los vínculos familiares y en particular entre parejas actuales o pasadas, sumadas a la necesidad de asegurar el sostenimiento de la vida cotidiana en circunstancias extraordinarias y la consiguiente sobrecarga de las tareas de cuidado respecto de niñas, niños, adolescentes y personas mayores de las familias, que generalmente recaen en las mujeres, pueden generar mayores tensiones y derivar en situaciones de violencia o agravar las violencias ya existentes.

Consideramos también que las situaciones de aislamiento social preventivo y obligatorio pueden derivar en un aumento de los casos de violencias por motivos de género y una disminución de los recursos disponibles para las mujeres y diversidades que en el marco de la emergencia sanitaria atraviesan estas situaciones.

Por estos motivos, tomamos la decisión de reforzar las acciones de asistencia y prevención para las personas en situación de violencia y abuso en el marco de la Emergencia Sanitaria.

La presente propuesta tiene el objetivo de proveer a los equipos de salud del primer nivel de atención de la provincia de Entre Ríos de un instrumento para operativizar dichos abordajes. Para la construcción del mismo se trabajó desde una estrategia unificada, en lo institucional y lo comunicacional, y segmentada por departamentos de toda la provincia, en forma conjunta con la Dirección General del Primer Nivel de Atención, la Dirección de Salud Mental en Atención Primaria, la Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil con sus Áreas: Programa de Salud Sexual y Reproductiva-Plan ENIA, Unidad de Gestión de las políticas preventivas de las violencias en las relaciones de género y el Área de Atención Integral de la Niñez; del Ministerio de Salud, articulado y coordinado con la Secretaria de Mujeres, Género y Diversidad, la Dirección de Asistencia a la Víctima y el Programa Provincial de Violencia Social de la Provincia de Entre Ríos.

Además se acordó trabajar articuladamente con el Centro Judicial de Género del Poder Judicial el cual provee de datos del REJUCAF, gracias a un acuerdo entre estos organismos.

En este sentido remarcamos las medidas que tanto el Gobierno Nacional como Provincial y el Poder Judicial han tomado para dar continuidad al proceso de garantizar los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, a saber:

-Resolución 881/20 MGJ.ER para la Libre circulación. Se dispone que serán considerados como supuestos de fuerza mayor, todas aquellas situaciones por las cuales las mujeres o personas LGTTBI+ solas o junto a sus hijos e hijas salgan de sus domicilios a los fines de realizar las pertinentes denuncias penales respecto de hechos de violencia o se dirijan a requerir auxilio, asistencia o protección en razón de la situación de violencia que se encuentren transitando. (Decreto 297/20. Art. 6: Personas que deban atender una situación de fuerza mayor. Resolución 15/2020. MMGyD de la N).

-Prórroga de las medidas cautelares (que se venzan durante ASPO).

-Régimen de visitas: hijos de padres y madres separados fueron autorizados, "como actividad excepcional", a alternar una vez por semana entre las casas de sus progenitores, de acuerdo a la Decisión Administrativa 703, publicada hoy en el Boletín Oficial, cuyos puntos principales son:

1. Serán autorizados siempre y cuando se dirijan hacia el domicilio de uno de sus progenitores.
2. En el caso de familias monoparentales podrán ir también al hogar de un "referente afectivo".
3. Solo podrán trasladarse una vez por semana y deberán portar completa la declaración jurada aprobada por la Resolución N° 132/20 del Ministerio de Desarrollo Social.

-Accesibilidad a los contactos más importantes y específicos (Urgencias (144, 0800, 911, 102, etc.), MIP, Defensoría, Fiscalía, Comisaría, Profesionales de la municipalidad y/o de organismos provinciales en la localidad (Anaf, Eti, área mujer, etc).

-App "Nuestra decisión" creada por La Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI) y la Asociación Civil FUSA. Disposición de líneas de wsp para permitir el acceso a la información y a denuncias por violencia de género para las personas sordas.

En el presente contexto de restricción de salidas y de asistencias, consideramos de fundamental importancia la función que cumple el Primer Nivel de Atención de salud en cuanto a los abordajes territoriales y comunitarios, por lo que proveer a los equipos de salud de instrumentos que le permitan garantizar la accesibilidad y la calidad de atención en contexto de emergencia sanitaria es para nosotrxs una prioridad.

Ante la coyuntura actual y la necesidad de cumplimentar el aislamiento social preventivo y obligatorio, la atención remota resulta ser la privilegiada para la recepción de consultas. Por ello es importante que los equipos de salud brinden una escucha respetuosa y atenta para identificar las situaciones de riesgo y dar una respuesta inmediata ante estas demandas. Asimismo, entendemos que dicha instancia no es excluyente de las intervenciones en territorio, siendo criterio del equipo de salud la posibilidad de concretar entrevistas presenciales o la instancia que se considere pertinente a partir de la evaluación en función de las características singulares de cada situación.

Con el fin de organizar las estrategias para el abordaje de las demandas de situaciones de violencias y abusos, y teniendo en cuenta lo antes mencionado, es que se realiza la identificación de 3 ejes que condensan las consultas que pueden efectuarse al primer nivel.

1- VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ÁMBITO DOMÉSTICO (Maltrato infantil y adolescente, adultos/as mayores)

2- VIOLENCIA DE GÉNERO (Mujeres, Lesbianas, Travas, Trans)

3- ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Para el abordaje de estos ejes se plantean dos instancias: una está centrada en la descripción de indicadores y asistencia, y la otra, a modo de instrumento, indica las referencias para tener en cuenta a la hora de derivar. Allí se señalan las vías de comunicación con organismos provinciales. Específicamente en ese apartado convocamos a cada efector a que lo complete con los contactos de su Red territorial, aquella que habitualmente utiliza para el abordaje de las situaciones de Violencias y Abusos.- Se incluye sección

Anexos, la cual incorpora:

- ANEXO I - FICHA DE REGISTROS DE SITUACIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR, DE GÉNERO Y DELITOS SEXUALES.
- ANEXO II - FORMULARIO DE SOSPECHA PARA CASOS DE ASNNyA (abuso sexual a niños, niñas y adolescentes)
- ANEXO III - INDICADORES DE ABUSO SEXUAL PARA EL SISTEMA DE SALUD
- ANEXO IV - DEFENSORÍAS DE ENTRE RÍOS (CONTACTOS POR DEPARTAMENTO)

Responsables:

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL EN APS. Tel. (0343) 4840405 - smenaps@gmail.com DIRECCIÓN

DE SALUD MATERNO INFANTO JUVENIL (0343)4209635-disamijer@gmail.com

UNIDAD DE GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PREVENTIVAS DE LAS VIOLENCIAS DE

GÉNERO – 3434286627-uvgenero@gmail.com